



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

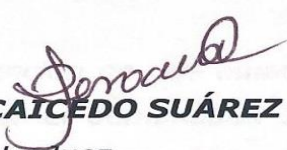
RAD. No. 44-098-40-89-001-2023-00029-00

**SOLICITANTES: YEISON MOLINA SUAREZ y MARIA ANGELICA VILLADIEGO
GERRERO**

Atendiendo que la solicitud de matrimonio civil cumple con los requisitos del artículo 128 del Código Civil, procédase a fijar edicto en la forma y por el término señalado en el artículo 130 del Código Civil.

Evacuada la anterior diligencia y si no hubiere oposición al MATRIMONIO CIVIL, vuelva el expediente al despacho para la fijación del día y hora en que deberá efectuarse la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez